

RESOLUCIÓN DE 3 DE MAYO DE 2019 DEL VICERECTORADO DE EMPLEO Y PROGRAMAS FORMATIVOS POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCA LA VI EDICIÓN DEL CONCURSO "5UCV STARTUP" EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CAMPUS DEL EMPRENDEDOR INNOVADOR", EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ESTE PROGRAMA

Con el fin de impulsar el talento emprendedor, fomentar la cultura emprendedora e innovadora en el ámbito universitario, contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas en el ámbito universitario y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa, la Universitat de València, en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio suscrito con la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para la realización de las actividades del Programa «Campus del Emprendedor Innovador», selecciona las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales de sus distintos campus.

En el marco de esta iniciativa, el vicerectorado de Empleo y Programas Formativos, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 5 de julio de 2018 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 9 de julio de 2018) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Abrir el plazo de presentación de candidaturas para la selección de las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales en los campus de la Universitat de València, atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno, y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

Segundo

La Universitat de València aportará, para la financiación de los premios, en el caso de que las candidaturas presentadas por la Universitat de València resulten premiadas por los Comités de Selección nombrados por la Dirección General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo, desde las partidas económicas del Programa Presupuestario 5 «Promoción de la Investigación y la Tecnología» que se consignan en el Presupuesto de la Universitat de València para el ejercicio 2019, una dotación global de 18.750 €, con cargo

a la clave orgánica 6701469182, clave específica 20190229. La presente convocatoria está financiada por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea nominativa S7864000 «Campus del Emprendedor Innovador».

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

En Valencia, a 3 de mayo de 2019



M^a Adela Valero Aleixandre
Vicerrectora de Empleo y Programas
Formativos
Universitat de València

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA VI EDICIÓ DEL CONCURSO "5UCV STARTUP" PARA SELECCIONAR LAS MEJORES INICIATIVAS EMPRENDEDORAS Y TRAYECTORIAS EMPRESARIALES EN LOS CAMPUS DE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CAMPUS DEL EMPRENDEDOR INNOVADOR"

1. Objeto

La vicerectora de Empleo y Programas Formativos convoca la VI edición del Concurso "5UCV STARTUP" con el objetivo de seleccionar las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales en los campus de la Universitat de València, atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno.

Estas bases regulan su implementación mediante la convocatoria de la VI edición del concurso y la apertura de plazo de presentación de candidaturas a los premios del concurso "5UCV STARTUP".

2. Tipos de premios, requisitos y formalización de las solicitudes

2.1. Premios

Se establecen dos categorías de premios, excluyentes entre sí:

2.1.1. Categoría STARTUP. La dotación total máxima de los premios de esta categoría será de 16.500 €. De entre todas las candidaturas preseleccionadas por las cinco universidades, se concederán tres premios a las empresas con las mejores iniciativas emprendedoras con una idea innovadora y viable comercialmente.

2.1.1.1. Primer premio. En el caso de que el Comité de Selección de esta categoría otorgue esta distinción a una empresa, cuya candidatura haya sido propuesta por la Universitat de València, ésta concederá un premio por importe de 9.000 €.

2.1.1.2. Segundo premio. En el caso de que el Comité de Selección de esta categoría otorgue esta distinción a una empresa, cuya candidatura haya sido propuesta por la Universitat de València, ésta concederá un premio por importe de 5.000 €.

2.1.1.3. Tercer premio. En el caso de que el Comité de Selección de esta categoría otorgue esta distinción a una empresa, cuya candidatura haya sido propuesta por la Universitat de València, ésta concederá un premio por importe de 2.500 €.

2.1.2. Categoría JUNIOR. La dotación total máxima de los premios de esta categoría será de 2.250 €. De entre todas las candidaturas preseleccionadas por las cinco universidades, se concederán cinco premios a

las mejores iniciativas emprendedoras que presenten una idea de negocio innovadora y viable comercialmente, dotados con 750 € cada uno. En el caso de que el Comité de Selección de esta categoría otorgue esta distinción a alguna candidatura que haya sido propuesta por la Universitat de València, esta concederá un premio por importe de 750 €.

Las dotaciones económicas de los premios estarán sujetas a las correspondientes retenciones que establece la normativa vigente.

La Universitat de València aportará, para la financiación de los premios, en el caso de que las candidaturas presentadas por la Universitat de València resulten premiadas por los Comités de Selección nombrados por la Dirección General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo, desde las partidas económicas del Programa Presupuestario 5 «Promoción de la Investigación y la Tecnología» que se consignan en el Presupuesto de la Universitat de València para el ejercicio 2019, una dotación global de 18.750 €, con cargo a la clave orgánica 6701469182, clave específica 20190229. La presente convocatoria está financiada por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea nominativa S7864000 «Campus del Emprendedor Innovador».

2.2. Requisitos

Los requisitos para la participación en las dos categorías de los premios son los siguientes:

2.2.1. Categoría STARTUP

2.2.1.1. Podrá participar en esta categoría cualquier microempresa o PYME que tenga:

- Entre las personas fundadoras al menos una que tenga la condición de estudiante, egresada o titulada de la Universitat de València.
- Actividad comercial.
- Sede social en la Comunitat Valenciana.
- Una antigüedad mínima de un año y máxima de cuatro años en la fecha límite de presentación de solicitudes de participación en el concurso.

2.2.1.2. Se podrán presentar empresas con forma societaria mercantil y empresas sin personalidad jurídica propia, como comunidades de bienes, sociedades civiles y empresarios individuales. Microempresa o PYME con forma societaria se entenderán de conformidad con la definición de las mismas recogida en el anexo I del Reglamento (CE) de la nº 800/2008, de 6 de agosto, de la Comisión de las Comunidades Europeas.

2.2.1.3. Se excluyen las asociaciones, las fundaciones, las administraciones públicas y, en general, las entidades sin ánimo de lucro.

2.2.2. Categoría JUNIOR

2.2.2.1. Se podrá participar de forma individual o colectiva.

2.2.2.2. Podrán participar en esta categoría las personas emprendedoras con un proyecto empresarial que todavía no esté constituido como empresa. Al menos una de las personas integrantes del equipo debe de ser estudiante, egresada o titulada de la Universitat de València.

2.2.2.3. También podrán participar aquellas empresas constituidas por:

- Al menos uno/a de los/as socios/as fundadores/as con la condición de estudiante, egresado/a o titulado/a de la Universitat de València.
- Sede en la Comunitat Valenciana.
- Una antigüedad máxima de un año en la fecha límite de presentación de solicitudes de participación en el concurso.

Los ganadores y las ganadoras de anteriores ediciones del concurso podrán volver a presentarse, siempre y cuando lo hagan con propuestas de ideas diferentes o participen en una categoría distinta a aquellas con las que obtuvieron el galardón.

2.3. Formalización de solicitudes y documentación

2.3.1. Las personas interesadas presentarán su solicitud, preferentemente, a través del formulario "on-line" habilitado en la sede electrónica de la Universitat de València, ENTREU (Entorn de Tramitació Electrònica de la Universitat de València) <https://entreu.uv.es>, pudiéndose presentar también en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Serán excluidas del proceso de selección aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, incluyan datos que se demuestren ser falsos, no se presenten con arreglo a lo especificado o sin toda la documentación exigida.

2.3.2. Documentación que debe acompañar a las solicitudes de participación:

2.3.2.1. Común a las dos categorías de los premios

2.3.2.1.1 Documento en el que se incorporen los datos del portavoz del equipo (persona vinculada con la universidad) y de todos los participantes firmado por todos (Anexo II).

2.3.2.1.2. Currículum resumido de todas las personas componentes del equipo promotor, con indicación expresa de su papel en la empresa o en el proyecto empresarial.

2.3.2.1.3. Video explicativo de una duración máxima de 3 minutos para recalcar los aspectos más destacados de la actividad de la empresa o del proyecto, presentar al equipo promotor y su papel en la empresa o el proyecto. El vídeo no podrá exceder los 50 Mb. Se admitirán los formatos AVI, MPG, MG2 y MOV. El archivo se adjuntará a través de la sede electrónica de la Universitat de València, ENTREU (Entorn de Tramitació Electrònica de la Universitat de València) <https://entreu.uv.es>.

2.3.2.1.4. Copia del documento nacional de identidad o NIE de las personas promotoras.

2.3.2.1.5. En el caso de que sea una empresa la que participe en los premios deberá presentar, además:

- ✓ Documento de identificación fiscal de la persona jurídica. Copia del modelo 036 de Alta censal.
- ✓ Escritura de constitución y modificaciones posteriores debidamente inscritas, en su caso, en el registro público que corresponda, que incluya los estatutos vigentes que rijan el funcionamiento de la persona jurídica.
- ✓ Certificado firmado por el administrador de la empresa en el que se justifique quiénes tienen la titularidad de las participaciones sociales o acciones de la sociedad.
- ✓ Justificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública estatal y de la Generalitat Valenciana, así como con la Seguridad Social.
- ✓ Declaración responsable de la capacidad de obrar del representante legal de la empresa, para presentarse y asumir las obligaciones inherentes a la participación en el concurso (Anexo III).
- ✓ Declaración responsable de que la empresa y las personas que la integran no incurren en causa de incompatibilidad (Anexo III).

2.3.2.2. Para la categoría STARTUP

2.3.2.2.1. Plan de empresa (máximo 15 páginas) que acredite la viabilidad de la empresa o proyecto empresarial y en el que se desarrollen los siguientes apartados (la plantilla del plan de empresa está disponible a través de [este enlace](#)):

- ✓ Resumen ejecutivo.
- ✓ Equipo y funciones.
- ✓ Inversores.
- ✓ Actividad, mercado y entorno.
- ✓ Innovación que incorpora el producto o el servicio.
- ✓ Situación económico-financiera y previsiones.

- ✓ Potencial de expansión e internacionalización.

2.3.2.2.2. Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios, depositadas en el Registro Mercantil y último cierre contable más próximo a la fecha de presentación de la candidatura, con una antigüedad máxima del último trimestre natural anterior.

2.3.2.2.3. Copia de los últimos TC1 y TC2 presentados, documento equivalente o acreditación de la inscripción del administrador/a en el régimen especial de trabajadores autónomos.

2.3.2.3. Para la categoría JUNIOR

2.3.2.3.1. Plan de empresa (máximo 10 páginas) que contemple, al menos, los siguientes aspectos (la plantilla del plan de empresa está disponible a través de este [enlace](#)):

- ✓ Resumen ejecutivo.
- ✓ Equipo y funciones.
- ✓ Modelo de negocio: rellenar la plantilla «Lean Canvas» con una breve explicación del modelo de negocio. La plantilla «Lean Canvas» se puede descargar desde el siguiente [enlace](#).
- ✓ Previsión económico-financiera.
- ✓ Potencial de expansión e internacionalización.

2.4. Plazo

2.4.1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y terminará el 13 de septiembre de 2019 a las 23:59 h.

2.4.2. Se dará publicidad de la misma en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) con efectos de notificación. Adicionalmente se publicará en la web de uvempren (<https://www.uv.es/uvempren>) y en la sede electrónica de la Universitat de València, ENTREU (Entorn de Tramitació Electrònica de la Universitat de València) en <https://entreu.uv.es>.

2.4.3. La presentación de la solicitud supondrá la plena aceptación de las bases del concurso.

2.4.4. La participación en el concurso requerirá la presentación de la documentación dentro del plazo establecido y en la forma indicada.

3. Instrucción del procedimiento de preselección

3.1. Existen dos fases diferenciadas en el procedimiento por las que se tramitarán las solicitudes de participación en ambas categorías: una fase de selección interna de las candidaturas de la Universitat de València que optarán a las dos categorías de los premios y una fase autonómica de selección de las candidaturas ganadoras (epígrafe 4).

3.2. De la instrucción del procedimiento interno se encargará la Oficina de Políticas para la Excelencia, que realizará todas las actuaciones procedentes para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos sobre los cuales se debe adoptar la decisión de proponer las candidaturas de la Universitat de València.

3.3. Las comunicaciones de todas las actuaciones que se realicen durante el procedimiento se harán, siempre que resulte técnicamente posible, a través de medios electrónicos, en especial, la dirección electrónica indicada por las personas participantes en su solicitud.

3.4. Para cualquier comentario o consulta que se desee formular a las personas gestoras del procedimiento en relación con el mismo o los trámites administrativos, puede dirigirse al Parc Científic de la Universitat de València o a la Oficina de Políticas para la Excelencia de la Universitat de València en los teléfonos 961 625 570 o 963 544 758 (con horario de atención de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes) o a la dirección de correo electrónico uvempren@uv.es.

3.5. Una vez realizada la verificación de la conformidad formal de las solicitudes, a propuesta del órgano instructor, el vicerectorado de Empleo y Programas Formativos publicará la resolución con la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas en los lugares señalados en el apartado 2.4.2. En el caso de las solicitudes que no reúnan los requisitos indicados o no sea correcta la documentación aportada, las personas solicitantes deberán realizar la subsanación correspondiente para la que dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la referida resolución. En el caso de no efectuarse la misma, se tendrán por desistidas las solicitudes no subsanadas.

3.6. Transcurrido el plazo anterior, el vicerectorado de Empleo y Programas Formativos hará pública la resolución con la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en los lugares señalados en el apartado 2.4.2.

3.7. De entre todos las personas participantes de la Universitat de València que resulten admitidas, serán propuestas las tres candidaturas con mayor potencial empresarial en cada una de las dos categorías por una Comisión de Selección, presidida por la vicerectora de Empleo y Programas Formativos e integrada por una persona representante del Parc Científic de la Universitat de València y una persona representante

de la Oficina de Polítiques para la Excelencia, con arreglo a los siguientes criterios de valoración (sobre un total de 100 puntos):

3.7.1. Carácter innovador, ventaja competitiva y aspectos novedosos del proyecto o empresa: un máximo de 40 puntos.

3.7.2. Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera del proyecto o empresa: hasta 40 puntos.

3.7.3. Capacidades, aptitudes y experiencia de los/las promotores/as del proyecto o empresa: un máximo de 20 puntos.

3.8. La Comisión de Selección formulará una propuesta de resolución que contendrá las seis candidaturas que serán propuestas por la Universitat de València que se publicará a partir del 11 de octubre de 2019 en los lugares señalados en el apartado 2.4.2.

3.9. La resolución de la vicerectora de Empleo y Programas Formativos con las tres candidaturas de la Universitat de València seleccionadas para cada una de las categorías se publicará a partir del 11 de octubre de 2019 en los lugares señalados en el apartado 2.4.2. Las personas responsables de las solicitudes seleccionadas recibirán una notificación informativa por correo electrónico.

Contra la resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

4. Selección de las candidaturas ganadoras

4.1. Las seis candidaturas propuestas por la Universitat de València para optar a los premios de la VI edición del concurso «5UCV STARTUP» serán comunicadas como máximo el 15 de octubre de 2019 a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento para su toma en consideración y valoración por los Comités de Selección constituidos al efecto, cuyos miembros serán designados por la Dirección General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo para cada una de las categorías de los premios del concurso. Estos Comités de Selección valorarán y seleccionarán las candidaturas ganadoras.

4.2. Cada Comité de Selección estará constituido por tres profesionales de reconocido prestigio en la materia, ajenos a las comisiones de selección de las universidades integradas en el Programa «Campus del Emprendedor Innovador», que serán nombrados por el Director General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo. Actuará como secretaria, con voz y sin voto, del Comité de Selección de la categoría STARTUP, la persona que ostente la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento o

persona en quien delegue; y en la categoría JUNIOR, la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Fomento del Emprendimiento o persona en quien delegue.

4.3. Las candidaturas seleccionadas por cada universidad tendrán que presentar su proyecto y actividad empresarial ante el Comité de Selección correspondiente. Las presentaciones se realizarán siguiendo el formato «Elevator Pitch», con una duración máxima de cinco minutos.

4.4. Ambos Comités seleccionarán las candidaturas ganadoras una vez realizada la revisión de la documentación aportada por cada una de ellas y por aplicación de los criterios de valoración de cada categoría indicados.

4.5. Los Comités de Selección podrán declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad idónea u otras razones que serán debidamente motivadas.

4.6. El órgano de instrucción, la Comisión de Selección de la Universitat de València y los distintos Comités de Selección del concurso se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros relativo a los proyectos presentados.

5. Criterios de selección de las candidaturas ganadoras

5.1. La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

5.2. La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

5.3. Para la selección de las candidaturas ganadoras, los Comités de Selección tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración para cada categoría de premios:

5.3.1. Categoría STARTUP (sobre un total de 100 puntos):

5.3.1.1. Innovación, diferenciación y originalidad de la oportunidad de negocio: hasta 30 puntos.

5.3.1.2. Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera de la empresa: hasta 30 puntos.

5.3.1.3. Plan estratégico y previsión económica para el trienio 2019-2021: hasta 20 puntos.

5.3.1.4. Perspectivas de internacionalización y ampliación de mercados: hasta 10 puntos.

5.3.1.5. Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la exposición ante el Comité: hasta 10 puntos.

5.3.2. Categoría JUNIOR (sobre un total de 120 puntos):

5.3.2.1. Innovación, diferenciación y originalidad de la oportunidad de negocio: hasta 20 puntos.

5.3.2.2. Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera: hasta 20 puntos.

5.3.2.3. Potencial de crecimiento y consolidación: hasta 20 puntos.

5.3.2.4. Potencial internacional: hasta 10 puntos.

5.3.2.5. Perfil y nivel de implicación real de los emprendedores y las emprendedoras: hasta 20 puntos.

5.3.2.6. Intencionalidad de la puesta en marcha de la empresa: hasta 20 puntos.

5.3.2.7. Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la exposición ante el Comité: hasta 10 puntos.

6. Resolución del concurso

6.1. La relación de las candidaturas premiadas por los Comités de Selección de la Dirección General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo se publicarán como máximo la semana del 4 de noviembre de 2019 en los lugares señalados en el apartado 2.4.2. y en las páginas web del resto de universidades públicas participantes en el Programa «Campus del Emprendedor Innovador».

6.2. Los premios se entregarán en un acto oficial que se celebrará en los tres meses posteriores a la resolución del concurso. El día y la hora concretos de dicho acto serán comunicados a todas las personas interesadas con la suficiente antelación.

6.3. En dicho acto de entrega de premios también se entregará un diploma de participación a cada una de las candidaturas finalistas.

6.4. Los ganadores y las ganadoras se comprometen a recoger personalmente sus correspondientes galardones en el acto de entrega de los premios. En caso de no hacerlo así, de manera justificada, se considerará que renuncian a los mismos.

7. Pago de los premios

7.1. El pago del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución y su notificación por correo electrónico a cada uno de los ganadores y las ganadoras.

7.2. Si el galardón se otorgara a un proyecto empresarial no constituido como empresa, el importe del premio se repartirá entre todas las personas integrantes del equipo emprendedor.

7.3. En todo caso, los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre de las personas galardonadas, ya se haya concursado a título individual o como miembro de un equipo promotor. Si los galardones fueran otorgados a empresas, el importe de los premios se abonará en cuentas bancarias abiertas a nombre de las empresas premiadas.

7.4. A las cuantías de los premios se les practicarán las correspondientes retenciones fiscales que marca la legislación vigente.

8. Difusión, publicidad y derechos de propiedad intelectual

8.1. Los organizadores, los órganos instructores y los comités de selección del concurso se comprometen a mantener, durante todo el proceso, la confidencialidad respecto de las candidaturas presentadas y el contenido de las mismas.

8.2. La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con el presente concurso. La Universitat de València y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas, de las que resulten galardonadas en el concurso y de la identidad de sus autores/as.

8.3. Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autores y autoras, y no a los responsables del concurso. Las personas participantes en el concurso garantizan ser titulares de todos los derechos para presentar los contenidos al concurso, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

8.4. Las personas galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados/as. Asimismo, podrán publicar o difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

9. Protección de datos

9.1. Datos del responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

9.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicament tractarà los datos proporcionados por el solicitante.

9.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el concurso, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a las personas concurrentes a las cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión del concurso, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

9.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer

sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

9.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

9.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

10. Régimen jurídico

Los premios de la VI edición del concurso «5UCV STARTUP» se rigen por lo dispuesto en las presentes bases, en los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio suscrito entre la Universitat de València y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para la realización de las actividades del Programa «Campus del Emprendedor Innovador».

ANEXO II: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

FORMULARIO DE SOLICITUD DE LAS AYUDAS DE LOS PREMIOS "CONCURSO 5U-CV STARTUP"

Nombre y apellidos de la persona portavoz del equipo emprendedor			
Correo electrónico de contacto			
NIF		Firma ¹ :	
Vinculación a la UV (centro de la UV a que pertenece)			
Documentación que adjunta			
Teléfono			

LA PERSONA QUE PRESENTA ESTA SOLICITUD DECLARA:

Que conoce y acepta en su totalidad, anexos incluidos, las bases reguladoras del CONCURSO 5U-CV STARTUP

Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es.

¹ LA PERSONA FIRMANTE DECLARA: Que conoce y acepta en su totalidad, anexos incluidos, las bases reguladoras de la convocatoria

DESCRIPCIÓN DE LA IDEA DE NEGOCIO

Describe brevemente la propuesta de idea de negocio innovadora.



EQUIPO EMPRENDEDOR				
Nombre y apellidos	DNI	Teléfono	Email	Firma

ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA

Nombre y apellidos	
DNI	
Titulación	
Dirección	
Localidad	
Código postal	
Teléfono	

DECLARO BAJO JURAMENTO/PROMESA:

- La empresa y las personas que la integran no incurren en causa de incompatibilidad.
- El representante legal de la empresa posee capacidad de obrar para presentarse y asumir las obligaciones del concurso.

(Firma)

Valencia, _____ de _____ de 20____